

NOV 1 1979



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL

UN/SA COLLECTION

Distr.  
LIMITADAA/C.3/34/L.25  
30 octubre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 87 del programa

DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS  
HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto  
de resolución contenido en el documento A/C.3/34/L.16

Declaración presentada por el Secretario General en conformidad  
con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General

1. Conforme al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/34/L.16, la Asamblea General pediría al Secretario General que redesignase a la División de Derechos Humanos como Centro de Derechos Humanos, que estaría dirigido por un Subsecretario General.
2. Además, en el párrafo 2 de la parte dispositiva, la Asamblea General invitaría al Secretario General a que asegurase que se asignasen recursos adecuados, financieros y de otra índole, al Centro de Derechos Humanos para que pueda desempeñar sus funciones, y pediría concretamente al Secretario General que asegurase que la importancia de los derechos humanos en los fines de las Naciones Unidas y su lugar como uno de los programas más importantes, se reflejasen en el porcentaje de recursos del presupuesto de las Naciones Unidas destinados al programa de derechos humanos.
3. En caso de que la Tercera Comisión recomiende a la Asamblea General la aprobación de este proyecto de resolución, las disposiciones de los párrafos 1 y 3 de la parte dispositiva serían remitidas a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, de la Asamblea General, junto con las recomendaciones del Secretario General para la aplicación de tales disposiciones.
4. Inicialmente, estas recomendaciones incluirían solamente una propuesta para la aplicación de las disposiciones del párrafo 1 de la parte dispositiva, que supone el cambio de la designación de División de Derechos Humanos por la de

Centro de Derechos Humanos y la reclasificación del puesto de Director del Centro del nivel D-2 al de Subsecretario General, el costo de lo cual, para el bienio 1980-1981 ascendería a 25.800 dólares.

5. En cuanto a las disposiciones del párrafo 3 de la parte dispositiva, el Secretario General, luego de efectuar una revisión de las funciones del Centro de Derechos Humanos y de los recursos asignados a él, presentaría oportunamente recomendaciones apropiadas a la Asamblea General.

-----